

Auto de sustanciación Nº. 197

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Demandantes: Diana Marleny Marín Cardona y Guillermo Ospina Díaz.

Radicado: 17174318400120230001400.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Chinchiná, Caldas 23 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2023

Termino de publicación: 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 3, 4, 5, 10 de abril de 2023. Inhábiles los días 18, 19, 20, 25, 26 de marzo, 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2023 (sábados, domingos y festivos). Sírvase proveer.

**ELÍAS GARCÍA BUTRAGO.**

Secretario

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés  
(2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en vista de que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **MIERCOLES CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, como fecha para celebrar la diligencias de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes de la sociedad, conforme a

lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ**

**JUEZ**